

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Justicia

- 4** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, del Director General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación Director/a Centro Base 1 (NPT 34452), Director/a Centro Base V (NPT 38043), Director/a Centro Base VIII (NPT 59155) y Director/a Centro Base IX (NPT 62682), adscritos a la Consejería de Asuntos Sociales, convocados por Orden 1801/2011, de 21 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre), del Consejero de Asuntos Sociales.*

Vista la propuesta del Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 2, de la Orden 1801/2011, de 21 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre), del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación Director/a Centro Base 1 (NPT 34452), Director/a Centro Base V (NPT 38043), Director/a Centro Base VIII (NPT 59155) y Director/a Centro Base IX (NPT 62682) adscritos a la Consejería de Asuntos Sociales,

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación:

- Director/a Centro Base I (NPT 34452), a doña Antonia Martínez Moya (DNI 1111809-N).
- Director/a Centro Base V (NPT 38043), a doña Sofía González San Martín (DNI 50813905-M).
- Director/a Centro Base VIII (NPT 59155), a doña Isabel Sancho Sanz (DNI 5350399-R).
- Director/a Centro Base IX (NPT 62682), a don José Sacristán Gil (DNI 2518700-Q).

Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de abril de 2012, debiendo, con esa fecha, producirse la incorporación de los seleccionados a sus puestos de trabajo y, en su caso, el cese de los trabajadores adscritos con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de las seleccionadas la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante la Consejera de Presidencia y Justicia, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 13 de marzo de 2012.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/10.893/12)